

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, con las pólizas allegadas. Sírvase proveer. Palmira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</b></p>
--	---

### **AUTO INTERLOCUTORIO No. 2142**

Palmira, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En escrito que antecede el apoderado de la parte demandante allega Póliza Judicial No. C100073873 del 8 de septiembre de 2023, expedida por la compañía Mundial de Seguros, en cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio del 31 de agosto de 2023, corregido por auto No. 1540 del 1 de septiembre de 2023. El despacho aceptará la póliza presentada y en consecuencia se decretarán las medidas solicitadas por ser procedentes, precisándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 590 del CGP, no procede el embargo y secuestro, pero si la inscripción de demanda,

Por lo anterior, el Juzgado,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACEPTAR** la póliza presentada.

**SEGUNDO: DECRETAR** la inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes y sociedades:

- a- Bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-17162, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle.
- b- Bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-44037, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Palmira - Valle

- c- Vehículo automotor HPX011, Nro. Motor: 2842Q242423, Nro. Serie 9FBHSR595LM102627, marca: RENAULT, modelo: 2020. Matriculado en el Municipio de Candelaria – Valle
- d- Registro mercantil de la Cámara de Comercio de Palmira, perteneciente a la razón social ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Denominado FARMACIA BENAVIDES, ubicado en la carrera 11 No. 10-51 Corregimiento de Villa Gorgona, Matricula No. 24-5452.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

**MARITZA OSORIO PEDROZA**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE  
FAMILIA -PALMIRAEn estado No. 178 hoy notifico a las partes el auto que  
antecede (Art. 321 del C.P.C.).

Palmira, 23/11/2023

La Secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 665d79bfa2b4fc17d77229a1643e9a0a92e9aa3f24050ca0a1de1c23483e339

Documento generado en 22/11/2023 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>